REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°91.1.2.1. 07683 011

JOSE MARIA LOPEZ GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EQUIPOS FORESTALES COMPAÑIA LIMITADA EFOCOL";

QUE el señor Manuel Francisco Lurini Terán en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 148 de 21 de febrero de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-210 de 25 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EQUIPOS FORESTALES COMPAÑIA LIMITADA "EFOCOL" por S/.82'100.000,00 con lo que asciende a S/.90'100.000,00 dividido en 90.100 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 ABR. 1991

Dr. José María Forja Gallegos

LVV
"EQUIPOS FORESTALES COMPAÑIA LIMITADA EFOCOL"

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1144 del Registro Mercantil tomo 122 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 25 de Junio de 199 1

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas